



ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Formato 13.4.
DECRETO No. 100-29-042 de 2024
Versión: 1.0
Página 1 de 11

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 085-2026 DEL 11 DE JUNIO DE 2026
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 016-CMNC-2026)

TABLA DE CONTENIDO

1	DATOS GENERALES DEL PROCESO:	3
1.1	NÚMERO DEL PROCESO: 016-CMNC-2026	3
1.2	FUNDAMENTO LEGAL:	3
1.3	OBJETO DEL CONTRATO:	3
1.4	ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:	3
2	ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:	3
2.1	TIPO DE CONTRATO:	3
2.2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR	3
2.3	OBLIGACIONES	4
2.3.1	DEL CONTRATISTA	4
2.4	VALOR DEL CONTRATO	5
2.5	FORMA DE PAGO	5
2.6	PLAZO DEL CONTRATO:	6
2.7	LUGAR DE EJECUCIÓN:	6
2.8	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	6
2.9	SUPERVISOR DEL CONTRATO:	7
2.10	GARANTÍAS:	7
3	INDEMNIDAD	8
4	MULTAS	8
5	CLÁUSULA PENAL	9
6	TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO	9
7	CADUCIDAD	9
8	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	9
9	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	9
10	CESIÓN	10
11	CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	10
12	SUSPENSIONES:	10
13	SUBCONTRATOS:	10
14	LIQUIDACIÓN	10
15	DOCUMENTOS DEL CONTRATO:	11
16	PERFECCIONAMIENTO:	11



ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Formato 13.4.
DECRETO No. 100-29-042 de 2024
Versión: 1.0
Página 2 de 11

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 085-2026 DEL 11 DE JUNIO DE 2026
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 016-CMNC-2026)

Belén de los Andaquíes Caquetá, 11 de junio de 2026

Señores

EVALUAR SALUD IPS S.A.S

NIT No.: 901325729-4

Rep. legal

JHON FRANCIS DONCEL ROMERO

C.C. No. 80.416.293 de Bogotá D.C.

Dirección: CR 4 A 15 A 03 EL PORVENIR, Florencia, Caquetá

Celular: 3133443082

Email: evaluarsaludips@gmail.com

Florencia

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta - Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 016-CMNC-2026

Cordial Saludo,

El ordenador del gasto del Municipio de Belén de los Andaquíes, considerando que:

a) El día 03 de junio del 2026 se publicó la Invitación Pública No. 016-CMNC-2026, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA REALIZAR LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO PERIODICOS AL PERSONAL DE LA ALCALDIA DE BELEN DE LOS ANDAQUIES CAQUETA.**

b) Que la entidad recibió propuesta de los siguientes proponentes:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	CLIPSALUD
2	EVALUAR SALUD IPS S.A.S

c) Que el Comité Evaluador en acta de evaluación del día 05 de junio de 2026, solicitó a los oferentes CLIPSALUD identificado NIT No. 900304743-4 y EVALUAR SALUD IPS S.A.S identificado NIT No. 901325729-4, que en el término de UN (01) DIA HÁBIL subsanen la oferta presentada.

d) Que una vez cumplido el termino, el comité evaluador mediante acta de evaluación del 09 de junio de 2026 recomendó al ordenador del gasto adjudicar el contrato resultado del presente proceso de selección al siguiente oferente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	EVALUAR SALUD IPS S.A.S	901325729-4

e) Que el ordenador del gasto del Municipio de BELÉN DE LOS ANDAQUIES acoge la recomendación del Comité Evaluador por cuanto es la propuesta que cumple con las **Especificaciones o Condiciones Técnicas Exigidas en la invitación pública** que nos ocupa.

En atención a lo anterior en mi calidad de Representante legal del MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES, el día 11 de junio de 2026, me permito manifestarle de conformidad con el Acta del Comité Evaluador del 09 de junio de 2026, que la oferta presentada por usted dentro del proceso de selección arriba citado ha sido ACEPTADA, razón por la cual se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación. Así mismo reiteramos que los estudios previos que soportan este proceso hacen parte integral del presente contrato, en consecuencia, ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto del mismo:

“Compromiso y liderazgo por Belén”



ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Formato 13.4.
DECRETO No. 100-29-042 de 2024
Versión: 1.0
Página 3 de 11

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 085-2026 DEL 11 DE JUNIO DE 2026
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 016-CMNC-2026)

Esta aceptación se realiza con fundamento en las condiciones establecidas en los documentos de la Invitación Pública de la referencia, así como en su oferta presentada el día 04 de junio de 2026, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1 DATOS GENERALES DEL PROCESO:

1.1 NÚMERO DEL PROCESO: 016-CMNC-2026

1.2 FUNDAMENTO LEGAL:

Proceso de Mínima Cuantía Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

1.3 OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA REALIZAR LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO PERIODICOS AL PERSONAL DE LA ALCALDIA DE BELEN DE LOS ANDAQUIES CAQUETA.

1.4 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

Realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso, así como los complementarios y de apoyo diagnóstico que se requieran, para los funcionarios de la Alcaldía del Municipio de Belén de los Andaquíes, Caquetá durante la vigencia 2026, garantizando la confidencialidad de las historias clínicas, la entrega de informes y recomendaciones, y el estricto cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

2.1 TIPO DE CONTRATO:

Contrato de Prestación de Servicios.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	EXAMEN MÉDICO	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR
2	EXAMEN MÉDICO	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL INGRESO
3	EXAMEN MÉDICO	EXAMEN POSINCAPACIDAD
4	EXAMEN MÉDICO	EXAMEN DE RETIRO
5	EXAMEN MÉDICO	OPTOMETRIA
6	EXAMEN MÉDICO	AUDIOMETRÍA
7	EXAMEN MÉDICO	ELECTROCARDIOGRAMA PARA MAYORES DE 40 AÑOS O SEGÚN REQUERIMIENTO
8	EXAMEN MÉDICO	GLICEMIA
9	EXAMEN MÉDICO	PERFIL LIPÍDICO

“Compromiso y liderazgo por Belén”



ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Formato 13.4.
DECRETO No. 100-29-042 de 2024
Versión: 1.0
Página 4 de 11

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 085-2026 DEL 11 DE JUNIO DE 2026
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 016-CMNC-2026)

10	EXAMEN MÉDICO	BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL
11	EXAMEN MÉDICO	VALORACION INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA

2.3 OBLIGACIONES

2.3.1 DEL CONTRATISTA

2.3.1.1 GENERALES

- Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
- Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
- Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
- Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
- Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
- El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
- Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
- Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.3.1.2 ESPECÍFICAS

- Presentar las garantías exigidas.
- Presentar, al Interventor o Supervisor del Contrato, antes de la suscripción del Acta de Inicio: i) Listado detallado del personal que utilizará en la ejecución del contrato con su respectivo certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, sin perjuicio de la vinculación del personal técnico y profesional mediante la modalidad de prestación de servicios.
- Suscribir el Acta de inicio del contrato.
- Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
- Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en cada uno de los anexos del presente proceso.
- Informar oportunamente, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, al Supervisor del contrato, de cualquier anomalía (Jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo) que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- Permitir al Interventor o Supervisor asignado por el Municipio, realizar la inspección del contrato y ejecutar los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el departamento, le imponga multas sucesivas por valor del Uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin superar el Diez por ciento (10%) del mismo, hasta tanto éste de cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- El contratista se obliga a prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual a la suspensión o ampliación del

“Compromiso y liderazgo por Belén”



ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Formato 13.4.

DECRETO No. 100-29-042 de 2024

Versión: 1.0

Página 5 de 11

**ACEPTACIÓN DE OFERTA DE
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 085-2026 DEL 11 DE JUNIO DE 2026
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 016-CMNC-2026)**

contrato si a ello hay lugar.

10. El Contratista se obliga a suministrar, materiales e insumos de óptima calidad de acuerdo con lo establecido en los respectivos anexos.

11. Garantizar la calidad de los trabajos realizados.

12. Presentar un informe final de ejecución del contrato.

13. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.

14. Desarrollar sus actividades enmarcadas dentro de cada uno de los anexos que hacen parte integral del presente proceso.

15. El contratista debe tener como mínimo copia íntegra de todas las actuaciones de la ejecución del contrato en su archivo.

16. El contratista debe consultar y contar con el visto bueno del supervisor para el cambio del personal vinculado al desarrollo del objeto del contrato.

17. El contratista debe remitir con un tiempo no inferior a cinco (5) días hábiles al supervisor, solicitud de suspensión del servicio explicando claramente las causas.

18. Presentar informes mensuales del avance de la ejecución del contrato.

19. Cumplir al cien por ciento (100%) las actividades descritas como alcance del objeto a contratar.

20. Reintegrar los recursos que no se alcancen a ejecutar en el tiempo del contrato, a las arcas del Departamento.

2.4 VALOR DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$19.996.000) M/CTE**, INCLUIDO IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del presente contrato.

DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	22	\$ 150.000	\$ 3.300.000
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL INGRESO	10	\$ 140.000	\$ 1.400.000
EXAMEN POSINCAPACIDAD	10	\$ 200.000	\$ 2.000.000
EXAMEN DE RETIRO	10	\$ 140.000	\$ 1.400.000
OPTOMETRIA	22	\$ 88.000	\$ 1.936.000
AUDIOMETRÍA	22	\$ 90.000	\$ 1.980.000
ELECTROCARDIOGRAMA PARA MAYORES DE 40 AÑOS O SEGÚN REQUERIMIENTO	7	\$ 150.000	\$ 1.050.000
GLICEMIA	22	\$ 40.000	\$ 880.000
PERFIL LIPÍDICO	22	\$ 65.000	\$ 1.430.000
BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL	22	\$ 80.000	\$ 1.760.000
VALORACION INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	22	\$ 130.000	\$ 2.860.000
TOTAL			\$ 19.996.000

2.5 FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

“Compromiso y liderazgo por Belén”



ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Formato 13.4.

DECRETO No. 100-29-042 de 2024

Versión: 1.0

Página 6 de 11

**ACEPTACIÓN DE OFERTA DE
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 085-2026 DEL 11 DE JUNIO DE 2026
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 016-CMNC-2026)**

PAGOS PARCIALES al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista, entrada y salida de almacén si a ello hubiera lugar y la certificación de cumplimiento del supervisor.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en hacienda.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

2.6 PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la legalización de este y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato en todo caso sin exceder el 31 de Diciembre de 2026.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará el municipio de Belén de los Andaquíes.

2.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

TIPO DE RECURSOS	1. Presupuesto General de la Nación - PGN				
	2. Sistema General de Participaciones – SGP	Participación para educación			
		Participación para salud			
		Participación para propósito general	Deporte y recreación		
			Cultura		
			Propósito general Libre inversión		
			Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6		\$20.000.000
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas		
			Programas de alimentación escolar		
			Municipios de la ribera del río Magdalena		
		Agua potable y saneamiento básico			
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)			
	3. Sistema General de Regalias - SGR				
	4. Recursos Próprios				
	5. Recursos de Crédito				
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI				

No de CDP	100	Fecha de expedición	03/02/2026
-----------	-----	---------------------	------------

“Compromiso y liderazgo por Belén”



ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Formato 13.4.
DECRETO No. 100-29-042 de 2024
Versión: 1.0
Página 7 de 11

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 085-2026 DEL 11 DE JUNIO DE 2026
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 016-CMNC-2026)

Valor	\$20.000.000
-------	--------------

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de servicios objeto del contrato, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de adquisición de servicios.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor al SECRETARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVA, quien llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumplirá con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

- 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
- 3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
- 4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

2.10 GARANTÍAS:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de un (1) días hábil siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de Belén De los Andes.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	10%
	Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses más	20%
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		



ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Formato 13.4.
DECRETO No. 100-29-042 de 2024
Versión: 1.0
Página 8 de 11

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 085-2026 DEL 11 DE JUNIO DE 2026
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 016-CMNC-2026)

Característica	Condición
	- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

3 INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

4 MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio le impondrá multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la obligación u obligaciones a cargo del contratista. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el contratante requerirá al contratista para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes.

Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, el contratante impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que el contratante adeude al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En todo caso, el procedimiento no puede estar en contravía a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Se causará multa

“Compromiso y liderazgo por Belén”



ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Formato 13.4.
DECRETO No. 100-29-042 de 2024
Versión: 1.0
Página 9 de 11

**ACEPTACIÓN DE OFERTA DE
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 085-2026 DEL 11 DE JUNIO DE 2026
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 016-CMNC-2026)**

equivalente a 12,28 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

5 CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el diez (10%) del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

6 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

7 CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato y cuando el contratista incurra con ocasión del presente contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

8 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

9 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.



ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Formato 13.4.
DECRETO No. 100-29-042 de 2024
Versión: 1.0
Página 10 de 11

**ACEPTACIÓN DE OFERTA DE
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 085-2026 DEL 11 DE JUNIO DE 2026
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 016-CMNC-2026)**

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las actividades contratadas o por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

10 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

11 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

12 SUSPENSIONES:

El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

13 SUBCONTRATOS:

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Municipio, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Municipio podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

14 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.



ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Formato 13.4.
DECRETO No. 100-29-042 de 2024
Versión: 1.0
Página 11 de 11

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 085-2026 DEL 11 DE JUNIO DE 2026
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 016-CMNC-2026)

15 DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales, esta comunicación junto con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, y todos los documentos producidos en virtud del proceso de contratación de mínima cuantía No.016-CMNC-2026, constituyen el Contrato.

16 PERFECCIONAMIENTO:

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. En tal sentido se insta a la firma del Acta de Inicio, previa constitución y aprobación de las garantías solicitadas, y su ejecución está precedida de la expedición del Registro Presupuestal.

De acuerdo con lo anterior, le solicito muy amablemente iniciar los trámites de constitución de la garantía, si hay lugar a ello, y presentarla en la Oficina de Contratación; para proceder con las demás formalidades necesarias para la ejecución del objeto contractual.

Se manifiesta al oferente que con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página www.colombiacompra.gov.co, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Sin otro particular,

SE APRUEBA EN SECOP II

WILMAR BALLEEN LOSADA.

Alcalde Municipal

Revisó:

JOHAN SEBASTIAN MUÑOZ OME

Asesor de Contratación

